

## ENSEÑAR DERECHO, ENSEÑAR UNA PROFESIÓN, ENSEÑAR UNA PRÁCTICA... ¿UN PROBLEMA?

**Graciela Cappelletti<sup>1</sup>**

Uno de los temas que se presenta repetidamente en los debates acerca de la educación superior es el abordaje de la tensión teoría-práctica en la formación profesional y una de las tendencias es poner énfasis en la práctica como parte de la formación. Si bien esto puede considerarse en el marco de distintas disciplinas, en este trabajo se focaliza en la formación de abogados donde la tensión teoría-práctica tiene su particular expresión en el campo de actuación de los profesionales del derecho en sentido amplio, en tanto se trata de una de las profesiones que combinan el pensar con el saber hacer. La enseñanza en este campo tiene la peculiaridad de que debería estar orientada no sólo a recordar y comprender regulaciones sino a desarrollar una acción transformadora. Así como los abogados no pueden renunciar al soporte teórico que sustente y valide la toma de decisiones tampoco pueden renunciar a la práctica de la intervención. Este es el primer hito en el paisaje de la enseñanza del Derecho que esperamos presentar.

En segundo lugar, hay que destacar que se trata de “enseñar una profesión”. Según Camilloni(2015: 4) ...la definición de los status profesionales constituye una variable de gran importancia en la red de las relaciones sociales, a partir de sus interacciones con las otras variables de diferenciación social y con la estructura de poder. Sus roles fundamentales se construyen a partir de la importancia de sus funciones en la producción de bienes y de servicios. Dichas funciones están asociadas, entonces, de manera relevante a la calidad de vida de la población y requieren por ello una capacitación adecuada y un espíritu inclinado a realizar acciones basadas sobre el valor ético en el uso del conocimiento...”Las universidades forman profesionales en este contexto: los profesionales (abogados) deben poder resolver problemas complejos y fundamentar sus decisiones recurriendo a procedimientos, conceptos, saberes aprendidos en su carrera. Su formación, entonces presenta

---

<sup>1</sup>Profesora adjunta Regular UNQ Área Didáctica y Curriculum, Jefa de Trabajos Prácticos Residencia Docente del Profesorado en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho de la UBA. Mail: [graciela.cappelletti@derecho.uba.ar](mailto:graciela.cappelletti@derecho.uba.ar)

exigencias que no pueden limitarse al logro de aprendizajes mecánicos y fragmentarios. De otro modo, la formación no respondería a los requisitos mínimos que exige hoy el desempeño profesional. Cómo enseñar profesiones, es entonces un aspecto central a considerar en esta presentación.

El tercero de los hitos a considerar es el problema de la enseñanza de las prácticas. La práctica a la que hace referencia aquí hace necesario profundizar el conocimiento de la dinámica de la práctica profesional y cómo se desempeña el conocimiento en situaciones de práctica real, lo que se denomina “reflexión en la acción” (Schön, 1997). En la práctica profesional se ponen de manifiesto las no siempre clarificadoras relaciones entre formación y empleo y se muestran, en el ejercicio profesional, las destrezas y habilidades. En realidad, a través de la práctica profesional, se ponen en juego toda una serie de dimensiones que propician un nuevo replanteamiento de los procesos de profesionalización: qué tipo de formación se les ha dado a estos profesionales, qué aprendían en relación con sus prácticas posteriores, cómo recreaban estos conocimientos en sus empleos posteriores.

Preguntarse acerca de cómo enseñar Derecho, nos lleva necesariamente a considerar la complejidad de este paisaje

#### Referencias Bibliográficas

Schön, D. (1997) La formación de profesionales reflexivos. Paidós, Barcelona.  
Camilloni, A (2015) La formación de profesionales en la Universidad. Revista Gestión universitaria. Disponible en  
[http://www.gestuniv.com.ar/gu\\_05/v2n2a3.htm](http://www.gestuniv.com.ar/gu_05/v2n2a3.htm)